



ITAPÚA



**JAVIER PEREIRA**  
GOBERNADOR DE ITAPÚA

**CONTRATO N° 91/2024.-**

**"Adquisición de Equipos de Informática" ID 441.156.-**

Entre el GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA, con domicilio legal en Av. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el señor Francisco Javier Pereira Rieve, Gobernador del Departamento de Itapúa, conforme al Ac. y Sent. N° 15/2023 emanado del T.S.J.E., denominado en adelante "CONTRATANTE", por una parte; y por la otra, la firma unipersonal SOLUCION EMPRESARIAL con RUC N° 3997680-7 representada en este acto por el SEÑOR MARCIO JAVIER MANCUELLO GONZALEZ con C.I. N° 3.589.430 domiciliado en calle Antequera 1553 de la ciudad de Encarnación, conforme al poder especial otorgado por Escritura Pública N° 118 de fecha 18 de setiembre del año dos mil veintitrés, pasada por ante el/la Escribano/a Público Ninfa Carrera Brítez denominada en adelante "PROVEEDOR", identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente como "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato denominado: "*Adquisición de Equipos de Informática*", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**1. OBJETO DEL CONTRATO:**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Adquisición de Equipos de Informática, correspondiente al Lote N° 1 Equipos de Informática. -----

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----



*Marcio Mancuello*

SOLUCIÓN EMPRESARIAL  
RUC: 3997680-7



Itapúa  
lugar de

**OPOR**  
**TUNIDA**

Teléf: +59571204568  
Correos: general@itapua.gov.py  
generalitapuapy@gmail.com

Gobernación de Itapúa / RUC: 80009721-  
Dirección: Avda. Cnel. Luis Irrazábal e/ Cap  
Pedro Juan Caballero y Sgto. Reverchor  
Encarnación - Itapúa - Paraguay



**3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. -**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 441.156.-----

**4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Menor Cuantía Nacional N° 41/2024 "Adquisición de Equipos de Informática". La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.725/2024.-----

**5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:**

El monto total del presente contrato es de Gs. **179.532.000** (guaraníes ciento setenta y nueve millones quinientos treinta y dos mil) -----

**Lote N° 1 Equipos de Informática**

| Nro. De orden | Nro. De ítem | Descripción                                                    | Marca   | Procedencia   | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Monto Total |
|---------------|--------------|----------------------------------------------------------------|---------|---------------|------------------|----------|--------------------------------|-------------|
| 1             | 1            | Escáner de Sobremesa                                           | BROTHER | JAPON         | Unidad           | 1,00     | 9.120.000                      | 9.120.000   |
| 2             | 2            | Cámara para Video y Fotografía Profesional Digital con Tripode | SONY    | JAPON         | Unidad           | 1,00     | 20.200.000                     | 20.200.000  |
| 3             | 3            | Teléfono Inteligente con Estabilizador de Imagen               | SAMSUNG | COREA DEL SUR | Unidad           | 1,00     | 6.412.000                      | 6.412.000   |
| 4             | 4            | Computadoras de Escritorio - Basica con Windows                | MTEK    | CHINA         | Unidad           | 7,00     | 6.308.000                      | 44.156.000  |
| 5             | 5            | Computadoras de Escritorio - Intermedia con Windows            | MTEK    | CHINA         | Unidad           | 1,00     | 7.450.000                      | 7.450.000   |
| 6             | 6            | Computadoras de Escritorio - Avanzada con Windows              | MTEK    | CHINA         | Unidad           | 2,00     | 17.000.000                     | 34.000.000  |
| 7             | 7            | Computadoras Portatiles - Básica con Windows                   | HP      | USA           | Unidad           | 8,00     | 3.850.000                      | 30.800.000  |



*Morcio Mamello*  
Solución Empresarial  
RUC: 3997680-7





|    |    |                                                |           |       |        |       |            |             |
|----|----|------------------------------------------------|-----------|-------|--------|-------|------------|-------------|
| 8  | 8  | Computadoras Portatiles - Avanzada con Windows | LENOVO    | CHINA | Unidad | 2,00  | 11.300.000 | 22.600.000  |
| 9  | 9  | Baterías para UPS                              | GENERICA  | CHINA | Unidad | 22,00 | 152.000    | 3.344.000   |
| 10 | 10 | Reloj marcador Biometrico                      | HIKVISION | CHINA | Unidad | 1,00  | 1.450.000  | 1.450.000   |
|    |    |                                                |           |       |        |       | Total      | 179.532.000 |

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

**6- VIGENCIA DEL CONTRATO:**

La vigencia del presente contrato a partir de la firma de contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones-----

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.-----

**8- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

La administración del contrato Departamento de Informática de la Gobernación de Itapúa, Ing. Derlis Alegre.-----

**9- FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----



N. Benítez  
Secretaria General  
Gobernación de Itapúa.

*Mano Manello*

**Solución Empresarial**  
RUC: 3997680-7



Javier Pereira Rieve  
GOBERNADOR  
Departamento de Itapúa



**10- MULTAS:**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Decreto Reglamentario POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.—

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**11- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR. -**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**12- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**13- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. -**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**14- IDIOMA DEL CONTRATO.-**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.



*Mano Manvello*

**Solución Empresarial**  
RUC: 3997680-7





**15- SUSCRIPCIÓN:**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Encarnación República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

*Sr. Marcio Javier Manuella González*  
**Proveedor**

**Solución Empresarial**  
RUC: 3997680-7



*Abog. Carmina Natalia Benítez*  
**Secretaria General**

*Don Francisco Javier Pereira Rieve*  
**Gobernador del Departamento de Itapúa**

